

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2022-00451**

Demandante: **JOSÉ ARISTIDES POVEDA PINILLOS**

Demandado: **CARLOS ARTURO POVEDA PINILLOS Y OTRO**

Cumplido lo ordenado en auto anterior y como quiera que la demanda reúne los requisitos formales del art. 82, 406 y s.s. del C.G.P, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA** instaurada por **JOSÉ ARISTIDES POVEDA PINILLOS** contra **CARLOS ARTURO POVEDA PINILLOS y ALFREDO POVEDA PINILLOS.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, acorde a lo dispuesto en el artículo 409 CGP.

Notifíquesele este auto a la parte demandada de conformidad con lo establecido por los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y art. 8 de la Ley 2213/2022.

Teniendo en cuenta lo normado en los arts. 409 y 592 del C.G.P., se decreta la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de división. Ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se reconoce personería judicial para actuar en el presente asunto al Dr. **WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ** para actuar en representación del demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97ce35dd647a5c5df9debe16d4ade90159e6e32ce8d34eec70ead259e03d968**

Documento generado en 04/11/2022 09:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>